



Zaratamoko Udala

Bizkaia

Tel. 94 671 00 52

administrazioa@zaratamo.eus

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el diez de marzo de dos mil veinte

ASISTENTES

Sres. Concejales: D. Patxi Xabier Mardaraz Ciarreta; D^a Ostaiska Gaviria Ellacuria; D. Gaizka Pineda Murua; D^a Leire Arroita Azkueta; D. Juan Ignacio Intxaurraga Beaskoetxea; D. Jon Ajuria Fisura; D^a María del Mar López Ramos y D. Jon Ibon Izaguirre Aguirre.

En la Anteiglesia de Zarate, siendo las diecinueve horas treinta minutos del martes diez de marzo de dos mil veinte, se reúne el Ayuntamiento en su Sala Capitular, al objeto de celebrar sesión extraordinaria debidamente convocada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Alberto Ugarriza Urrutikoetxea, con la concurrencia de los Sres. Concejales que arriba se expresan, asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación, D. José Manuel Garrote Milán, que da fe del acto.

Abierta la sesión, declarada pública y previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada, se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta reseñada, distribuida con la convocatoria. No produciéndose intervención alguna se somete a votación resultando aprobada por unanimidad.

2.- Formación de Mesas Electorales.

Mediante Decreto del Lehendakari 2/2020, de 10 de febrero, insertado en el Boletín Oficial del País Vasco núm. 28, del martes, 11 de febrero de 2020, ha quedado disuelto el Parlamento Vasco, elegido el 25 de septiembre de 2016 y se han convocado elecciones al Parlamento Vasco, que tendrán lugar el domingo 5 de abril de 2020.

El artículo 43 de la Ley 5/1990, de 15 de junio, de elecciones al Parlamento Vasco, dispone que:

“1. La formación de las Mesas competirá a los Ayuntamientos bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2. La presidencia y las vocalías de cada mesa son designadas por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores y electoras de la mesa correspondiente que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. La persona titular de la presidencia deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de Segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

3. Se procederá en la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria”.

Los apartados 1 y 2 del artículo 44 del mismo texto legal establecen que:

“1. En los tres días posteriores a la designación, esta deberá ser notificada a las personas interesadas. Con la notificación, se entregará a los miembros de las mesas un manual de instrucciones sobre sus funciones en euskera y castellano. Las personas designadas presidente o presidenta y vocal de las mesas electorales dispondrán de un plazo de siete días para alegar ante la junta electoral de zona la causa justificada y documentada que les impide la aceptación del cargo. La junta resolverá sin ulterior recurso en el plazo de cinco días, y comunicará en su caso la



Zaratamoko Udala

Bizkaia

Tel. 94 671 00 52

administrazioa@zarautz.eus

sustitución producida a la persona suplente primera. Las juntas electorales de zona deberán motivar de forma resumida las causas de denegación de las excusas alegadas para no formar parte de las mesas.

2. Si posteriormente cualquiera de los designados estuviera en imposibilidad de acudir al desempeño de su cargo, deberá comunicarlo a la Junta de Zona al menos setenta y dos horas antes del acto al que debiera concurrir, aportando las justificaciones pertinentes. Si el impedimento sobreviniera después de ese plazo, el aviso a la Junta habrá de realizarse de manera inmediata y, en todo caso, antes de la hora de la constitución de la Mesa. En tales casos, la Junta comunicará la sustitución al correspondiente suplente, si hubiera tiempo para hacerlo, y procederá a nombrar a otro si fuera preciso”.

Expuesto cuanto antecede y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, se procede a efectuar el sorteo que tiene como finalidad la formación de las Mesas Electorales para las elecciones al Parlamento Vasco, a celebrar el próximo 5 de abril, con el siguiente resultado:

MESA DISTRITO UNO SECCIÓN PRIMERA

Presidente: ***6068**

Primer suplente de presidente: ***2008**

Segundo suplente de presidente: ***8688**

Primer vocal: ***7698**

Primer suplente primer vocal: ***2220**

Segundo suplente primer vocal: ***7474**

Segundo vocal: ***4945**

Primer suplente segundo vocal: ***6861**

Segundo suplente segundo vocal: ***4132**

MESA DISTRITO UNO SECCIÓN SEGUNDA

Presidente: ***7739**

Primer suplente de presidente: ***2644**

Segundo suplente de presidente: ***2479**

Primer vocal: ***5327**

Primer suplente primer vocal: ***2770**

Segundo suplente primer vocal: ***1437**

Segundo vocal: ***7443**

Primer suplente segundo vocal: ***6606**

Segundo suplente segundo vocal: ***2078**

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente da por terminado el acto y levanta la sesión siendo las diecinueve horas cuarenta minutos de todo lo cual, como Secretario, doy fe.